



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 99/25

Buenos Aires, 13 de marzo del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resolución AGT N° 133/2023, A-01-00007832-4/2025-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N°1.903, texto consolidado por Ley N°6.764, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, el agente Lucas Toscano González, Legajo Personal N°7682, quien reviste el cargo de Escribiente Primero, cumpliendo funciones en la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante fuero Contravencional, administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N°3, notifico su renuncia a partir el 13 de marzo de 2025.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 27 inc. c) y 28. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Lucas Toscano González, desde el 13 de marzo de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renunciaciones presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del agente Lucas Toscano González, Legajo Personal N°7682, quien reviste el cargo de Escribiente Primero, a partir del 13 de marzo de 2025.

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Labores a practicar la liquidación final.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de 1° Instancia ante el fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N°3, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección Operativa de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. N° 99/2025 T° XVII F° 210/211 FECHA 13/3/2025

Ana Carolina Muriel
Secretaria General
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

